



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 207-2025-GR PUNO/GR

Puno, 04 JUL 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° PRADERA20250000366, sobre Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras 2025, Informe N° 000851-2025-GRP/GRPPM; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 246-2024-GR PUNO-CRP, de fecha 26 de diciembre de 2024, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2025, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2024-GR PUNO/GR, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 26°, Subcapítulo III, Capítulo IV. de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 y sus modificatorias de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Modernización, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección Ejecutiva del Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino mediante Oficio N° 000272-2025-GRP/PRADERA, solicita asignación presupuestal para continuar con la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública con CUI N° 2479852 "Mejoramiento de la transferencia tecnológica en la Producción y valor agregado de la cadena productiva de vacunos de carne en la región puno 9 provincias del departamento de Puno" y 2559663 "Ampliación para el mejoramiento de la productividad de carne y lana de ovinos 6 provincias del departamento de Puno", al respecto la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI mediante el Informe N° 000412-2025-GRP/SGPMIYCTI, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria el nivel funcional programático del proyecto de inversión pública con CUI N° 2343538 "Creación de los servicios de promoción del comercio exterior en la ZEEDE Puno - región de Puno", para los Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2479852 y 2559663, por la suma de S/. 9,000,000.00 soles; conforme al impedimento de ejecución del proyecto a anular con CUI N° 2343538, sustentado en el Memorando N° 000402-2025-GRP/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, donde señala que no cuenta con expediente técnico aprobado y se encuentra en proceso de saneamiento físico legal de terrenos; por lo que dispone habilitar, la suma de S/. 9,000,000.00 soles. Así mismo manifestarle que los proyectos de inversión a habilitar están a cargo de la Unidad Ejecutora 005 Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino; por lo que, en estricta





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 207-2025-GR PUNO/GR

Puno, 04 JUL. 2025



observancia de la normativa presupuestaria es necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N°001141 -2025-GRP/SGPTO, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 9,000,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 15 Fondo de Compensación Regional, y;

Estando al Informe N° 001141-2025-GRP/SGPTO, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000851-2025-GRP/GRPPM, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído N° 021765-2025-GRP/GGR;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 15 Fondo de Compensación Regional, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- REMITIR Copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2025

SECCION SEGUNDA
PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
: 5 RECURSOS DETERMINADOS
: 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	DENOMINACION	ANULACION	HABILITACION
001				SEDE CENTRAL	9,000,000	
	03			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	9,000,000	
		9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	9,000,000	
			2343538	CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION DEL COMERCIO EXTERIOR EN LA ZEEDE PUNO - REGION DE PUNO	9,000,000	
				2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,000,000	
005				PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO		9,000,000
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		9,000,000
		0121		MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO		9,000,000
			2479852	MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGIÓN PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO		3,463,395
				2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3,463,395
			2539663	AMPLIACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE CARNE Y LANA DE OVINOS 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO		5,536,605
				2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5,536,605
				RESUMEN		
				GASTOS CAPITAL	9,000,000	9,000,000
				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,000,000	9,000,000
				TOTAL : PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE PUNO	9,000,000	9,000,000

